

PUNTO DE SUSCRICION.

*En la imprenta de la Redaccion,
calle de D. Sancho, palacio de Tor-
desillas.*



ADVERTENCIA.

*Esta Redaccion no admitirá
carta ni reclamacion alguna que
no venga franca de porte.*

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 107.

*En la Gaceta de Madrid número 90 de fecha 31 de
Marzo último, se encuentra el Real decreto siguiente.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Conformándome con lo que Me ha expuesto Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio de las armas por el tiempo de ocho años veinte y cinco mil hombres correspondientes al alistamiento y sorteo del presente año

Art 2.º Las provincias aprontarán el total de este contingente en proporcion al número de mozos de diez y nueve años sorteados para la quinta de mil ochocientos cincuenta y uno, segun establece el art. 11 del proyecto de ley de reemplazos, aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850 y cuyos cupos son los que se espresan á continuacion.

Alava 243.—Albacete 324 —Alicante 651.—Almeria 577.
—Avila 234.—Badajoz 538 —Baleares 369.—Barcelona 1045.
—Burgos 550.—Cáceres 399 —Cádiz 552.—Castellon 505 —
Ciudad-Real 320.—Córdoba 467 —Coruña 1070 —Cuenca
401.—Gerona 487 —Granada 664.—Guadalajara 365 —Gui-
puzcoa 247.—Huelva 241.—Huesca 466 —Jaen 541.—Leon
595.—Lérida 467 —Logroño 302 —Lugo 968 —Madrid 592.
—Málaga 606 —Murcia 614 —Navarra 517 —Orense 645.—
Oviedo 1142 —Palencia 278.—Pontevedra 765.—Salamanca
381.—Santander 415.—Segovia 205 —Sevilla 672.—Soria
246 —Tarragona 597.— Teruel 460 —Toledo 525 —Valen-
cia 945.—Valladolid 315.—Vizcaya 415.—Zamora 422.—Za-
ragoza 599.

Art. 3.º Las Diputaciones provinciales procederán á distribuir entre los pueblos de la provincia el cupo respectivo, sujetándose á lo que prescribe el capítulo 2.º del mencionado proyecto de ley, haciendo la publicacion del reparto de que habla el art. 24 el dia 15 del próximo mes de Abril.

Con este fin los Gobernadores procederán á convocar y reunir las Diputaciones provinciales lo mas pronto posible, ateniéndose á lo que sobre este punto establece el art. 13 de dicho proyecto.

Art. 4.º El acto de llamamiento y declaracion de soldados á que se refiere el capítulo 10 empezará el Domingo primero de Mayo, y el de la entrega de los quintos en la caja de la provincia el dia 15 de Junio siguiente.

Art. 5.º Para todas las operaciones necesarias hasta completar la entrega total de los cupos de cada provincia en las respectivas cajas establecidas al efecto, se observará puntualmente lo prevenido en el referido proyecto de ley, excepto en sus disposiciones transitorias, segun se acordó por Mi Real decreto de 31 de Diciembre último.

Art. 6.º Las circunstancias que deben concurrir en los mozos para gozar de exenciones que se funden en la edad del padre ú otras personas de su familia, y á las demás disposiciones de que trata la regla 7.ª del art. 69 de la ley, se considerarán precisamente con relacion al dia 1.º de Mayo, señalado para el acto de llamamiento y declaracion de soldados.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres —Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de la Gobernacion, Antonio Benavides.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 2 de Abril de 1853.—Bernardo Rodríguez.

Núm. 108.

El Gobernador Civil de la Provincia de Zamora con fecha 29 de Marzo me comunica lo siguiente.

«El dia 24 del mes actual ha desertado del presidio de la carretera de Vigo el rematado Pedro Fernandez Fernandez, cuya media filiacion es adjunta, esperando merecer á V. S. se sirva dar las órdenes que estime oportunas para que se procure su captura y caso de lograrla le ruego lo remita á mi disposicion con toda seguridad.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, encargando ademas á los Alcades, Guardias civiles y demas dependientes de vigilancia, procuren su captura y verificada que sea le remita á la disposicion del mismo con toda seguridad. Palencia 3 de Abril de 1853 —Bernardo Rodríguez.

Media filiacion del confinado Pedro Fernandez Fernandez.

Hijo de José y de Isabel, natural de san Salvador de la O, partido de Salin, provincia de Pontevedra, ha vecindado en su pueblo, de estado soltero y de oficio labrador.

Señas generales.

Estatura cinco pies una pulgada, edad veinte años, pelo castaño oscuro, ojos rojos, nariz afilada, barba lampiña, cara redonda, color bueno. Señas particulares N. Nota. Desertó en la tarde de ayer, de los trabajos de la carretera en el punto de Requejo, sin circunstancia agrabante.

Con esta fecha he expedido á favor de D. Marcelino Hompanera, la patente que á continuacion se inserta por la que le autorizo para establecer una parada en el punto que en la misma se hace referencia.

Enterado de la instancia que usted me dirigió en el mes de Febrero último, solicitando le facultase para plantear un puesto de parada en el pueblo de Mantinos, he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por los veterinarios nombrados para el reconocimiento de aquellos y bajo las bases que prescribe el reglamento que rige para las paradas del Estado.

CABALLOS.

Uno llamado Verbingan, pelo castaño claro, edad 6 años, alzada 7 cuartas y 7 dedos, raza castellana, sin hierro, cordon corrido desde la frente hasta el bello y bebe, calzado bajo del pie derecho.

Otro llamado Gallardo, pelo tordo sucio, edad 5 años, alzada 7 cuartas y 4 dedos, sin hierro, raza del Norte, con buenos opomus.

- GARAÑONES.

Uno llamado Bizarro, pelo negro morcillo, edad 4 años, alzada 6 cuartas y 11 dedos, ojera y bozo blanco.

Otro llamado Gallardo, pelo tordo claro, edad 11 años, alzada 6 cuartas y 9 dedos, los cabos blancos.

Otro llamado Arrogante, pelo tordillo, edad 8 años, alzada 6 cuartas y 9 dedos, cabeza blanca, cabos lo mismo que la capa.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849. Palencia 2 de Abril de 1853. = Bernardo Rodriguez.

Núm. 110.

Con esta fecha he expedido á favor de Don Gregorio Rozas la patente que á continuacion se inserta, por la que le autorizo para establecer una parada en el punto que en la misma se hace referencia.

Enterado de la instancia que V. me dirigió en el mes de Febrero último, solicitando le facultase para plantear un puesto de parada en el pueblo de Lastrilla, he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por los veterinarios nombrados para el reconocimiento de aquellos y bajo las bases que prescribe el reglamento que rige para las paradas del Estado.

CABALLOS.

Uno llamado Moro, negro pezeño, edad 6 años, alzada 7 cuartas y 9 dedos, armiado de manos y pies, raza castellana, sin hierro, buenas anchuras.

Otro llamado Galan, negro morcillo, edad 7 años, alzada 7 cuartas y 4 dedos, raza extremeña, un hierro, buenas anchuras.

GARAÑONES

Uno llamado Gallardo, tordo, edad 6 años, alzada 6 cuartas y 6 dedos y medio, cabeza y cabos blancos.

Otro llamado Manchego, negro morcillo, edad 9 años, alzada 6 cuartas y 9 dedos, ojera, bozo y vientre blanco.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849. Palencia 2 de Abril de 1853. = Bernardo Rodriguez.

Con esta fecha he expedido á favor de D. Ildefonso Garcia, la patente que á continuacion se inserta, por la que le autorizo para establecer una parada en el punto que en la misma se hace referencia.

Enterado de la instancia que V. me dirigió en el mes de Febrero último, solicitando le facultase para plantear un puesto de parada en el pueblo de Rios-menudos, he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por los veterinarios nombrados para el reconocimiento de aquellos y bajo las bases que prescribe el Reglamento que rige para las paradas del Estado.

CABALLOS.

Uno llamado Dichoso, pelo negro morcillo, edad 11 años, alzada 7 cuartas y 5 dedos, raza castellana, sin hierro, estrella corrida y bebe de los dos, calzado alto de la mano izquierda y de los pies, armiado de la mano derecha con buenas anchuras.

Otro llamado Moro, pelo negro morcillo, edad 8 años, alzada 7 cuartas y 9 dedos, raza castellana, sin hierro, pelor blancos en la frente, con buenas anchuras.

GARAÑONES.

Uno llamado Arrogante, pelo cardino, edad 14 años, alzada 7 cuartas y 5 dedos, cabeza blanca, con buena anchuras.

Otro llamado Artillero, pelo tordo oscuro, edad 8 años, alzada 6 cuartas y 9 dedos, cabeza blanca, los cabos mas claros que la capa.

Otro llamado Pulido, pelo negro morcillo, edad 9 años, alzada 6 cuartas y 9 dedos, ojera y bozo blanco.

Otro llamado Zamora, pelo negro morcillo, edad 4 años, alzada 6 cuartas y 10 dedos, bozo blanco y bebe negro.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849. Palencia 2 de Abril de 1853. = Bernardo Rodriguez.

Núm. 112.

Con esta fecha he expedido á favor de D. Vicente de la Vega, la patente que á continuacion se inserta, por la que le autorizo para establecer una parada en el punto que en la misma se hace referencia.

Enterado de la instancia que V. me dirigió en el mes de Febrero último, solicitando le facultase para plantear un puesto de parada en el pueblo de Revilla de Collazos, he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por los veterinarios nombrados para el reconocimiento de aquellos y bajo las bases que prescribe el Reglamento que rige para las paradas del Estado.

CABALLOS.

Uno llamado Moro, negro morcillo, edad 5 años, alzada 7 cuartas y 8 dedos, calzado bajo del pie izquierdo, sin hierro, raza castellana con buenas anchuras.

Otro llamado Brigante, castaño oscuro, edad 7 años, alzada 7 cuartas y 5 dedos, con estrella, sin hierro, raza Norte, con buenas proporciones.

GARAÑONES.

Uno llamado Arrogante, negro pezeño, edad 5 años, alzada 7 cuartas y un dedo, vozo y vientre lavado.

Otro llamado Bedijas, pelo cardino claro, edad 7 años, alzada 6 cuartas y 9 dedos, con buenas anchuras.

Otro llamado Gallardo, pelo plateado, edad 9 años, alzada 6 cuartas y 1 dedo, con buenas proporciones.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 6º y 7º de la Real orden de 13 de Abril de 1849. Palencia 2 Abril de 1853 = Bernardo Rodriguez.

Núm 113.

Con esta fecha he espedido á favor de D. Manuel Linacero Nieto, la patente que á continuación se inserta, por la que le autorizo para establecer una parada en el punto que en la misma se hace referencia.

Enterado de la instancia que V. me dirigió en el mes de Febrero último, solicitando le facultase para plantear un puesto de parada en el pueblo de Amusco, he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuación se expresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por los veterinarios nombrados para el reconocimiento de aquellos y bajo las bases que prescribe el Reglamento, que rige para las paradas del Estado.

CABALLOS.

Uno llamado Egoista, de pelo negro peceño, lucero, cordon en las fosas nasales y bebe, calzada bajo del pie izquierdo, edad 10 años, alzada 7 cuartas y 7 dedos, con un hierro, raza del Mediodía, con todas las bellezas que manda la ley

Otro llamado Moro, de pelo negro morecillo, con estrella, edad 10 años, alzada 7 cuartas y 6 dedos, pelos blancos en el dorso, una contusion en la articulacion escapulo omeral del brazo derecho, sin hierro, raza castellana, buenos aplomos

GARAÑONES.

Uno llamado Capitan, de pelo negro azabache, ojera y bozo blanco, edad 10 años, alzada 7 cuartas, buenos aplomos y anchuras.

Otro llamado famoso, de pelo negro morecillo, blanco en vientre y bragadas, edad 13 años, alzada 6 cuartas y 11 dedos, buenos aplomos.

Otro llamado Gallardo, de pelo negro morecillo, torcido en el vientre, antebrazos y bragadas, edad 8 años, alzada 6 cuartas y 8 dedos, buenos aplomos.

Lo que se anuncia al público por medio de este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 6º y 7º de la Real orden de 13 de Abril de 1849. Palencia 2 de Abril de 1853. = Bernardo Rodriguez.

Administracion de Contribuciones Indirectas y Rentas Estancadas de la Provincia de Palencia.

Ha trascurrido el mes de Marzo, y dentro de él debieron los Ayuntamientos ingresar en Tesorería el importe del 5 por 100 de arbitrios respectivo al primer trimestre; no habiéndolo hecho así, estaba esta dependencia en el caso de proceder ejecutivamente contra los que resultan deudores; pero en su deseo de no agobiar á los pueblos con comisionados, prefiere, aunque sea en su perjuicio, pasarles este aviso para que concurren precisamente en el dia 10 del corriente á satisfacer los descubiertos por dicho concepto, pues que vencido este plazo sin verificarlo, partirán comisionados en el siguiente dia 11, y en lo sucesivo no habrá consideracion con los morosos. Palencia 1.º de Abril de 1853. = Bernardo Secades.

DISTRITO MUNICIPAL DE ASTUDILLO.

MES DE FEBRERO DE 1853.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.

TOTAL CARGO. Rs vn

Reales vellon.

10265 29

10265 29

DATA.

ARTICULO 1.º Elecciones.

ARTICULO 2.º Policia de Seguridad.

ARTICULO 9.º Cargas.

TOTAL DATA. Rs vn

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
»	153	153
»	66	66
»	310	310
»	529	529

RESUMEN.

Importa el cargo. 10265 29

Idem la data. 529

Existencia para el mes siguiente. 9736 29

De forma que importando el cargo 10265 rs. y 29 mrs. y la data 529 rs. segun queda expresado, resulta una existencia de 9736 rs. y 29 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Astudillo 28 de Febrero de 1853. =El Depositario, Felix Bartolomé.=Esta conforme, el Gefe de la Seccion de Contabilidad, Hdefonso Escobar=V.º B.º=El Alcalde, Juan Bustillo

El extracto de que procede el presente duplicado se ha espuesto al público en las casas Consistoriales. Astudillo 1.º de Marzo de 1853 =El Secretario de Ayuntamiento, Hdefonso Escobar.=V.º B.º=El Alcalde, Juan Bustillo.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.
 Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.

Reales vellon.	
13	29
2403	25
2417	20

TOTAL CARGO. Rs. vn.

RESUMEN.

Importa el cargo. 2417 20

Existencia para el siguiente mes. 2417 20

De forma que importando el cargo 2417 rs. y 20 mrs., y la data ninguna cantidad segun queda expresado, resulta una existencia de 2417 rs. 20 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Cervera 28 de Febrero de 1853.—El Depositario, Cesáreo Huidobro.—Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Policarpo Garcia.—V.º B.º —El Alcalde, Cipriano Ruvio Cosío.

DILIGENCIA. Certifico yo el Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa, que en este dia se ha espuesto al público en la casa Consistorial de la misma, un extracto de cuenta igual en un todo al que precede, con el objeto de que permanezca así por el término de un mes á contar desde este dia. Y para que conste de mandato del Sr. Alcalde constitucional de esta villa de Cervera, arreglo la presente que firmo en ella á 1.º de Marzo de 1853.—Policarpo Garcia, Secretario interino.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de la Real órden de 28 de Enero de 1852. Palencia 31 de Marzo de 1853.—Bernardo Rodriguez.

ANUNCIOS.

Sr. Gobernador y Alcalde que suscribe. Villasarracino 1.º de Abril de 1853.—Babil Rodriguez.

Ayuntamiento constitucional de Villasarracino.

Cuarteada la casa de estos propios en este dia se anuncia el segundo y último remate el dia 8 de Abril próximo, á las 11 de la mañana en la sala de sesiones de esta villa y la del Gobierno de provincia bajo la presidencia respectiva de los señores Gobernador y Alcalde. Villasarracino 31 de Marzo de 1853.—El Alcalde, Babil Rodriguez.

Se halla vacante la plaza de Médico de la villa de Cervatos de la Cueva, que su dotacion consiste en cien fanegas de trigo anuales pagadas por los vecinos de la misma y recaudadas por el agraciado en el mes de Setiembre, y ademas cobrará por parte lo que convenga con los cinco eclesiásticos que tiene la villa. Se le permitirá ajustarse con seis pueblos que hay inmediatos en el radio de tres cuartos de legua. Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes francas de porte al que suscribe, en el término de treinta dias contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial. Cervatos de la Cueva 28 de Marzo de 1853.—El Alcalde, Feliciano Durantez.

Habiendo sido cuarteados los dos lagares, bajo de un techo, rematados el 30 del próximo mes pasado, tendrá efecto el último y adjudicacion en el dia 9 del que rige á las 11 de su mañana y en las salas de Gobierno de esta provincia y la de sesiones de esta villa, bajo la presidencia del